### REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



# JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FACUNDO SILVA LEÓN
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	760013105005-2020-00185-00

**SECRETARIA**: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

**Liquidación de Costas**: En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto No. 628 del 23 de abril de 2021, se procede a efectuar la liquidación de las costas a cargo de la parte demandada.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 25.000.00
Ejecutivo	
TOTAL	\$ 25.000.00

Santiago de Cali, 17 de enero de 2022.

Pasa a despacho de la señora juez.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

four Canjal

Secretaria

presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de enero de 2022.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

four Compal

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA** 



# JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral. FACUNDO SILVA LEÓN vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Rad. 2020-00185-00

### **INTERLOCUTORIO No. 021**

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Realizada la liquidación de costas conforme lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en materia laboral, el Juzgado impartirá su APROBACIÓN, siendo susceptible dicha decisión de los recursos de reposición y apelación.

De otro lado, la parte actora aportó la liquidación del crédito de la cual se corrió traslado a la ejecutada sin que realizara objeción alguna, una vez revisada la misma, se observa que se ajusta a derecho.

En mérito de lo expuesto se

#### **RESUELVE**

- 1.- Poner en conocimiento de la parte la liquidación de costas presentada por la secretaria, ADVIRTIENDO que, de no presentarse los recursos, con la ejecutoria del auto quedará aprobada.
- 2.- APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte actora, en la suma de **\$505.487.00**, por encontrarse ajustada a derecho, valor que tiene incluido las costas y agencias en derecho del proceso ejecutivo.

### **NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz Juez Juzgado De Circuito Laboral 005 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dcfac27abc1b8f43cec39fa61dd38c3c1efba97c38bf5559cf0cbb5ee70a0097 Documento generado en 17/01/2022 10:51:10 AM

> Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica